



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESOLUCIÓN DECANAL N°044-2021-D-FCE.- de 22 de octubre del 2021 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO**

El oficio N°597-2021-VRA/UNAC, de fecha 18.10.2021, donde el Vicerrector Académico comunica sobre el Oficio N° 0600-2021-D-ORAA, de fecha 15.10.2021, emitido por la Directora de la Oficina de Archivos y Registro Académicos, en el que solicita la aprobación de la matrícula extemporánea del Estudiante ÁNGEL GABRIEL CONDO HUARCA, para el semestre académico 2021B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el ingresante ÁNGEL GABRIEL, CONDO HUARCA, presentó un escrito a la Dirección de Escuela Profesional de Economía el 23.09.2021 solicitando su matrícula extemporánea para el primer ciclo académico, ya que por motivos personales no logró matricularse en las fechas programadas por la Universidad.

Que, el Director de la Escuela Profesional de Economía, con el Oficio 063-2021-DEPE/FCE, de fecha 24.09.2021, solicita al Vicerrector Académico, autorizar a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC) realizar la matrícula en forma extemporánea del ingresante ÁNGEL GABRIEL, CONDO HUARCA, en el primer ciclo académico.

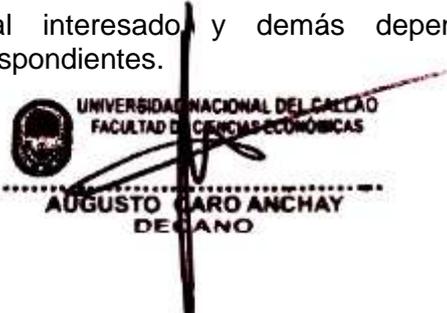
Que, con el oficio N°597-2021-VRA/UNAC, de fecha 18.10.2021, el Vicerrector Académico comunica sobre el Oficio N° 0600-2021-D-ORAA, de fecha 15.10.2021, donde la Directora de la Oficina de Archivos y Registro Académicos solicita la Resolución de Consejo de Facultad, autorizando la matrícula extemporánea del ingresante ÁNGEL GABRIEL, CONDO HUARCA, para el semestre académico 2021B

Que, con citación a Consejo de Facultad N° 39-/2021, de fecha 21/10/2021, se convocó a sesión extraordinaria para el día 22/10/2021 a las 15 horas, y como único punto de agenda se consideró "MATRICULA EXTEMPORANEA DEL SEMESTRE ACADEMICO 2021-B, DEL ESTUDIANTE: CONDO HUARCA ÁNGEL GABRIEL FCE (OFICIO N° 597-2021-VRA/UNAC)", el cual no se llevó a cabo por falta de Quórum reglamentario.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

1. Autorizar, la matrícula extemporánea del ingresante CONDO HUARCA ÁNGEL GABRIEL para el Semestre Académico 2021-B.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO